

RESOLUCIÓN ACAU 242/2024

Montevideo, 7 de agosto de 2024

VISTO: La publicación de las Bases 2024 de la línea Cash Rebate para las etapas de Producción y Postproducción de Producciones Nacionales del Programa Uruguay Audiovisual; -----

RESULTANDO: 1) Que, luego de su publicación en la página web institucional y como resultado de intercambios con distintos actores del sector, se han identificado puntos a modificar en el texto publicado, referentes a los requisitos para la postulación a la mencionada línea de apoyo;

CONSIDERANDO: 1) Que corresponde proceder a su actualización y puesta a disposición en la página web institucional; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley 18.284, en la redacción dada por la Ley 20.075 de octubre de 2022; -----

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) MODIFICAR: los siguientes puntos referentes a los requisitos para la postulación establecidos en las Bases 2024 de la línea Cash Rebate para las etapas de Producción y Postproducción de Producciones Nacionales del Programa Uruguay Audiovisual de la siguiente manera:

- A. Dónde dice:** Certificado de nacionalidad expedido por ACAU, vigente y actualizado: El certificado deberá estar vigente al momento de postular y estar actualizado, es decir: debe corresponder con los contratos y demás información presentada en la postulación (fechas de rodaje, participaciones creativas/técnicas/artísticas, socios coproductores, monto global de la obra). En producciones nacionales (no coproducciones internacionales), se entenderá actualizado si la única variación es de hasta 10% en el presupuesto global de la obra y no constan modificaciones respecto a las fechas, los productores, socios, roles respecto a lo postulado en esta convocatoria.

Debe decir: Certificado de nacionalidad expedido por ACAU, vigente y actualizado: El certificado deberá estar vigente al momento de postular y estar actualizado, es decir: debe corresponder con los contratos y demás información presentada en la postulación (fechas de rodaje, participaciones creativas/técnicas/artísticas, socios coproductores, monto global de la obra). Se entenderá actualizado si la única variación es de hasta 10% en el presupuesto global de la obra y no constan modificaciones respecto a las fechas, los productores, socios, roles respecto a lo postulado en esta convocatoria.

B. Dónde dice: Plan Financiero: en formato provisto por el programa. Debe completarse siguiendo el instructivo que figura en la planilla. Recuerde poner el título del proyecto y cargar la información solicitada. El monto total de la obra en el plan financiero deberá coincidir con el monto total de la obra en el presupuesto global de la misma y con el indicado en el formulario (y en el caso de coproducciones, con el contrato de coproducción). Debe indicarse el tipo de cambio utilizado para cada fuente de financiamiento, que deberá coincidir con el tipo de cambio de la fecha en la que fue otorgado el aporte.

Debe decir: Plan Financiero: en formato provisto por el programa. Debe completarse siguiendo el instructivo que figura en la planilla. Recuerde poner el título del proyecto y cargar la información solicitada. El monto total de la obra en el plan financiero deberá coincidir con el monto total de la obra en el presupuesto global de la misma y con el indicado en el formulario (y en el caso de coproducciones, con el contrato de coproducción). Debe indicarse el tipo de cambio utilizado para cada fuente de financiamiento, que deberá coincidir con el tipo de cambio de la fecha en la que fue otorgado el aporte o que haya sido realizada la transacción, utilizando un criterio coherente en todas las fuentes declaradas, lo que deberá ser aclarado en el plan financiero.

C. Dónde dice: Documentación probatoria del plan financiero: La documentación probatoria del plan financiero, deberá enviarse en archivos individuales e identificados con el mismo nombre con el que se identifica la fuente en el plan financiero, en orden. La documentación deberá estar vigente. No se aceptarán postulaciones que contengan únicamente aportes en bienes y servicios o capital propio o éstas representen más del 50% de la financiación asegurada. De existir documentación en idioma extranjero, deberá presentarse traducción simple al español.

Debe decir: Documentación probatoria del plan financiero: La documentación probatoria del plan financiero, deberá enviarse en archivos individuales e

identificados con el mismo nombre con el que se identifica la fuente en el plan financiero, en orden. La documentación deberá estar vigente. No se aceptarán postulaciones que contengan únicamente aportes en bienes y servicios o éstas representen más del 50% de la financiación asegurada. De existir documentación en idioma extranjero, deberá presentarse traducción simple al español.

2º) DISPÓNESE: la actualización y puesta a disposición del público en general de los archivos modelo correspondientes a los anexos de Plan Financiero y Presupuesto del proyecto. -----

3º) COMUNÍQUESE: al público en general y publíquese en la página web institucional. -----

Dr. Facundo Ponce de León
Presidente
Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay